

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TRABAJOS TÉCNICOS, POR LOS QUE SE DELIMITA LA ZONA PRIMARIA ADUANERA DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETIROSSI.

Asunción, 2 de Mayo de 2008

VISTO: Los Arts. 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 11°, 12°, 13°, 66°, 86° y 386 numeral 9° de la Ley N° 2.422/04 que establece el Código Aduanero, los Arts. 6° y 13° del Decreto N° 4.676 que Reglamenta el Código Aduanero, la Resolución N° 500/07 de la Dirección Nacional de Aduanas y el Informe Final de fecha 31 de Marzo de 2008 presentado por el Ing. Agr. Marcelo Ruffinelli, quien fuera contratado por el Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay para la definición del Área a ser destinada como Zona Primaria Aduanera del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Art. 11 numeral 1 de la Ley 2.422/04 se define como Zona Primaria al "espacio fluvial o terrestre, ubicado en los puertos, aeropuertos y terminales ferroviarias y de transporte automotor y otros puntos donde se efectúan las operaciones de embarque, desembarque, trasbordo, movilización, almacenamiento y despacho de mercaderías procedentes del exterior o destinadas a él", y el numeral 2. se determina que "En la zona primaria, el servicio aduanero ejercerá la fiscalización y el control aduanero", de conformidad lo establecido en la ley citada.

Que, a los efectos de la adecuada fiscalización a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo al Art. 11 numeral 2. incisos a), b) y c) así como para que la misma cumpla con las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 12° y 13° de la Ley N° 2.422/04, así como la de las operaciones a que se hace referencia el Art. 66° y 86° de la citada ley y disposiciones concordantes, se debe delimitar adecuadamente las Zonas Primarias aduaneras a los efectos citados y a fin de cumplir los compromisos y obligaciones asumidas en el ámbito del MERCOSUR.

Que, a los efectos de la adecuada delimitación, por Resolución DNA N° 500/07, fue creada una Comisión Interinstitucional integrada por Representantes de la Dirección Nacional de Aduanas, la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la Dirección de Aeronáutica Civil y del Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay, y la contratación del Ing. Arq. Marcelo Ruffinelli, para la realización de los trabajos por técnicos de su competencia, en base a las propuestas respectivas, para delimitar la Zona Primaria del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, de acuerdo a lo que fuera dispuesto en el Acta N° 09/08, de la Comisión de Seguimiento de Implantación del Sistema Informático SOFIA, que con los datos y documentaciones técnicas correspondientes se adjuntan al Informe Final presentado por el referido profesional, elevado a esta Dirección Nacional, en cumplimiento al Art. 5° de la citada Resolución DNA N° 500/07, por lo que cumpliendo los requerimientos pertinentes, corresponde dictar la Resolución respectiva.

POR TANTO: En base a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

APROBAR, el Informe, Trabajo Técnico y Planos presentados por el Ing. Agr. Marcelo Ruffinelli en fecha 31 de Marzo de 2008, quien fue contratado por el Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay, ante la Comisión Interinstitucional para la determinación de la Zona Primaria Aduanera del Aeropuerto Silvio Pettirossi.



RESOLUCION N° 220 -
2 DE MAYO DE 2008
HOJA N° 2

Art. 2°.-

ESTABLECER, como delimitación de la Zona Primaria Aduanera del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, dentro del área comprendida en un polígono de 448.67 Hts. Cuya descripción es la siguiente: "Descripción de las Líneas: Las Líneas 1-2 hasta la línea 3-4 inclusive, se encuentran sobre el cerco perimetral tipo alambre tejido del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. La Línea 4-5 es una línea imaginaria que atraviesa el Arroyo Itay desde el vértice 4 hasta el vértice 5. Las líneas 5-6 hasta la línea 43-44 inclusive, se encuentran sobre el cerco perimetral tipo alambre tejido del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Las líneas 44-45 hasta la línea 46-47 inclusive, se encuentran sobre el cerco perimetral tipo de hierro y casetas de peaje de ingreso y salida del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Las líneas 47-48 hasta la línea 52-53 inclusive, se encuentran sobre el cerco perimetral tipo alambre tejido del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Las líneas 53-54 hasta la línea 57-58 inclusive, son líneas imaginarias que bordean tanto la calle de acceso como las instalaciones del espigón presidencial, excluyendo a este conjunto, del polígono destinado a la Zona Primaria Aduanera del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Las líneas 58-59 hasta la línea 62-63 inclusive, se encuentran sobre el cerco perimetral tipo alambre tejido tanto del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi como del predio de una empresa privada asentada en el lugar. La línea 63-64 se encuentra sobre una parte del cerco perimetral tipo alambre tejido de los predios de diferentes empresas privadas asentadas en el lugar. La línea 64-65 se encuentra sobre el cerco perimetral tipo alambre tejido del predio de una empresa privada asentada en el lugar. La línea 65-66 es una línea imaginaria que atraviesa una calle de circulación del lugar, uniendo los vértices N° 65 y N° 66. Las Líneas 66-67 hasta la línea 68-69 inclusive, se encuentran sobre el cerco perimetral tipo alambre tejido y soporte del portón de hierro perteneciente a las instalaciones militares de la Fuerza Aérea asentadas en el lugar y el vértice N° 70 ubicado en el borde de la pista auxiliar de maniobras (Taxiway) del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. La línea 70-71 es una línea imaginaria que une el vértice N° 70, ubicado en el borde de la pista auxiliar de maniobras (Taxiway) del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y que siguiendo la alineación del eje de ésta, intercepta en el vértice N° 71 al cerco perimetral tipo alambre tejido del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. La línea 71-72 y la línea 72-1, se encuentran sobre el cerco perimetral tipo alambre tejido del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi cerrando de esta manera el polígono de interés".

Art. 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



M. Díaz de Vivar
MARGARITA DÍAZ DE VIVAR
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS